Veinte maravedis.
SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

p.r el q. falta al q. falta p.a el nuevo Remate de dho abasto
y q. p.a este Caso se digne esta Ciu.d acordarse con la R.l Jus-
ticia p.a q. qualq.a Persona q. tenga Gallinas precisam.te se
las venda a dho Abastecedor; y al precio q. esta Ciu.d se sir-
va señallarle sin excusa, ni pretexto alguno; y ent.do todo
p.r esta Ciu.d acuerda: se haga saver a dho Manrresa cum-
pla efectivam.te con la oblig.n de su abasto; y p.a precaver qualq.a
perjuicio, o falta de dha Especie se fixen Edictos p.r el ter-
mino de nueve dias p.a si ay Persona q. haga postura, de-
clarando como esta Ciu.d declara no haver lugar a lo demas
q. p.r dho Abastecedor se pide; si solo la preferencia p.a la
Compra de dhas Gallinas de los Revendedores, y Recoberos-
Abastecedor de Nieve- vizose en este Ayuntam.to un mem.l de Juan Hern.z Es-
pluguez Arrendador de los R.s Dros del quinto, y Millon de
Nieve, y Abastecedor de esta Especie en esta Ciu.d en q. expo-
ne q. haviendosele hecho saver no use del agua de la
fuente de la Plaza de la Merced, si en las horas q. me-
dian desde las doze de la noche hasta las quatro de la
mañana; y q. siendo estas las q. precisam.te tiene desti-
nadas p.a el forzoso descanso de los Mozos q. sirven en
las Casas donde se vende el agua fria es inponderable
el perjuicio q. le resulta p.r lo q. pide a esta Ciu.d se sir-
va commutarle las horas de las diez a las doze de la
noche en las que rixen entre las doze y media del dia
hasta las tres de la tarde p.r las Razones q. refiere; y